



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SECRETARÍA DE
LAS MUJERES**

Estadísticas de Género en el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres en la Ciudad de México.



Antecedentes

En 1960 las hermanas Mirabal en República Dominicana fueron brutalmente asesinadas por el régimen dictatorial de su país, por ser mujeres y formar parte activa de la vida política de su país. Debido a su activismo político, en 1999, las Naciones Unidas establecieron el **Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer** en conmemoración de su lucha y legado.

En 1979 con la aprobación de la **Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW por sus siglas en inglés)** enunciaba que:

“[...] la discriminación contra la mujer viola los principios de igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana, que dificulta la participación de la mujer, en las mismas condiciones que el hombre, en la vida política, social, económica y cultural de su país, que constituye un obstáculo para el aumento del bienestar de la sociedad y de la familia y que entorpece el pleno desarrollo de las posibilidades de la mujer para prestar servicio a su país y a la humanidad.

Es importante destacar que, en este marco el Artículo 4 señala que:

“La adopción de los Estados Parte de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer, no se considerará discriminación en la forma definida de la presente Convención, pero de ningún modo entrañará, como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato.”

A partir de 1981 en México se realiza la conmemoración anual del **Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra Mujeres y Niñas**. En la Ciudad de México el marco normativo vigente que sustenta las acciones orientadas al logro de una vida libre de violencias se expresa en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia que define la **Violencia contra las mujeres** como:

“Toda acción y omisión que, basada en su género y derivada del uso y/o abuso del poder, tenga por objeto o resultado un daño o sufrimiento físico, psicológico, patrimonial, económico, sexual o la muerte a las mujeres, tanto en el ámbito público como privado, que limite su acceso a una vida libre de violencia.”

La Ley, además, define once tipos y diez modalidades de violencia¹ contra las mujeres como se muestran en el diagrama; las dependencias tienen la obligatoriedad de implementar acciones de política pública que, en el ámbito de sus funciones contribuyan a disminuir cualquier violencia contra las mujeres en su curso de vida.

Diagrama 1. Tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la Ciudad de México.



Fuente: Semujeres CDMX, 2025 con base en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México. Nota: Violencia Trans Feminicida, Fracción adicionada VIII Bis. G.O CDMX 25/06/2025

¹ Para mayor detalle se sugiere consultar el siguiente enlace: [Vida Libre de Violencia](#)

El 25 de noviembre de 2019 la entonces Jefa de Gobierno, Dra. Claudia Sheimbaum Pardo emitió el **Decreto de Alerta por Violencia contra las Mujeres de la Ciudad de México**, reconociendo que la violencia contra las mujeres es un asunto que le compete a todos los niveles de gobierno a partir de la atención al marco normativo vigente con la creación de programas, planes, acciones y actividades que conduzcan de forma **acelerada** al logro de una vida libre de violencias para todas.

En este sentido, las acciones de emergencia se reconfiguran y revitalizan su impulso con la llegada de la actual Jefa de Gobierno Clara Brugada Molina que el 24 de agosto de 2025 anuncia las quince Acciones para fortalecer el **Decreto de Alerta por Violencia contra las Mujeres** entre las que se encuentran:

1. Creación de juzgados mixtos especializados en violencia de género.
2. Fortalecimiento en el funcionamiento y regulación de hoteles para prevenir los delitos de género.
3. Emisión del protocolo de investigación para el delito de feminicidios en la Ciudad de México.
4. Fortalecimiento de las capacidades forenses para la identificación genética de agresores en delitos sexuales y feminicidio.
5. Atención de infancias y adolescencias en orfandad materna por feminicidio.
6. Fortalecimiento en el mecanismo interinstitucional de medidas de protección para víctimas de violencia de género.
7. Fortalecimiento de las intervenciones de reeducación para primo delinquentes por violencia de género.
8. Implementación de una policía de cero tolerancias a la violencia sexual cometida por policías.
9. Creación de la Defensoría de las Mujeres.
10. Creación de la Clínica para la Atención de la Salud Mental de Mujeres Víctimas de Violencia.
11. Generación de campañas informativas sobre la Educación Integral en Sexualidad (EIS) en Adolescentes.
12. Impulsar la búsqueda especializada de mujeres y niñas en la Ciudad de México.
13. Despliegue de policía especializada de género.
14. Estrategia integral para la investigación del delito de violencia de género.
15. Reforma legislativa a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y al Código Penal.

Considerando que, la prevención primaria de violencias contra las mujeres es la acción afirmativa que por su origen contribuye de forma directa en la atención de las causas estructurales de la violencia contra las mujeres, la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México pone a disposición de la ciudadanía, del personal en las dependencias, entes públicos, organismos autónomos, desconcentrados, alcaldías y del personal de prevención primaria de las Unidades Territoriales de Atención y Prevención de la Violencia de Género “Siempre vivas” un conjunto de datos que provienen de distintos proyectos estadísticos tales como:

Encuesta Nacional de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, Censo de Población y Vivienda 2020, Encuesta Nacional sobre Discriminación, Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo, Cuenta Satélite de Trabajo no Remunerado de los Hogares en México, Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal, Encuesta Nacional de Victimización del INEGI, Anuario Estadístico del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Informe de Violencia contra las Mujeres del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Víctimas en Carpetas de Investigación de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Finalmente, el desarrollo del documento se presenta 4 grandes tópicos a considerar: Contexto de violencia contra las mujeres en la Ciudad de México, Relevancia de las Autonomías: Económica, Física y en la Toma de Decisiones para el impulso de la autonomía de las mujeres.

Contexto de la violencia contra las mujeres en la Ciudad de México

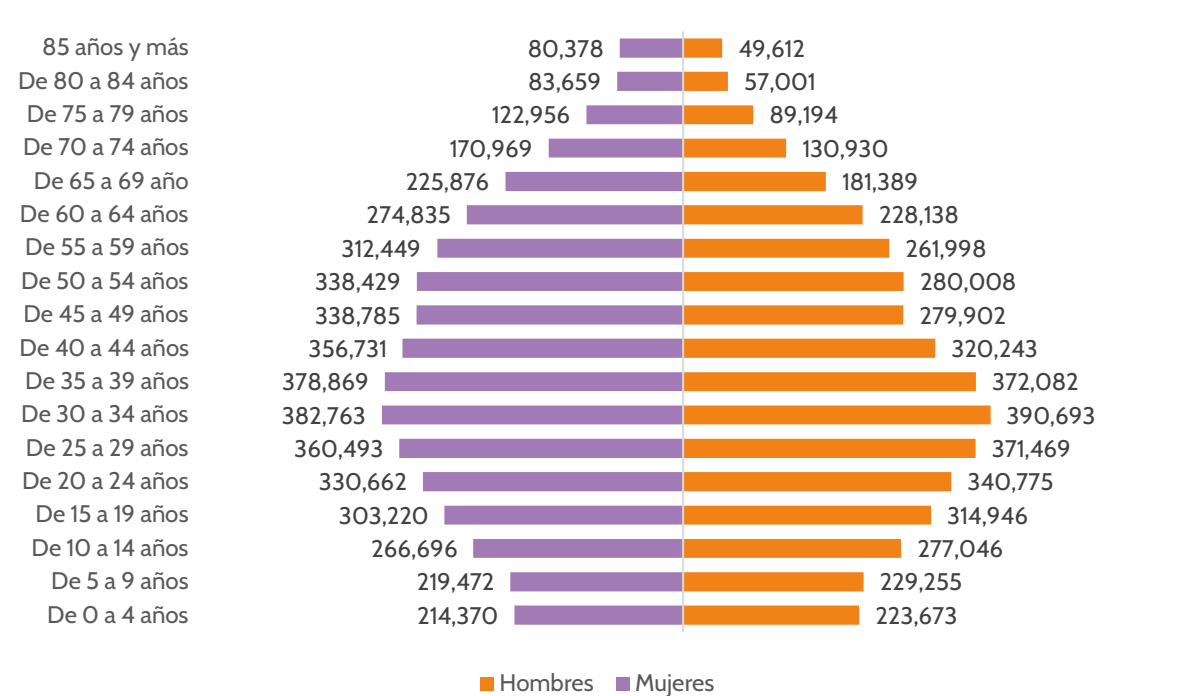
La autonomía de las personas se entiende como la capacidad para la toma de decisiones libres e informadas sobre su vida, en función de sus aspiraciones y deseos (CEPAL,2011b). Para avanzar en la autonomía de las mujeres, la producción estadística debe reflejar los aportes de las personas en su diversidad, así como visibilizar las causas y consecuencias subyacentes de la desigualdad de género (CEPAL,2019C; Naciones Unidas,2015 a).

Por ello a continuación se presenta información sobre el contexto de violencia en el que se encuentran las mujeres en su curso de vida en las alcaldías de la Ciudad de México, considerando que, de acuerdo con la Encuesta Nacional de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares en la Ciudad de México la prevalencia de violencia total contra las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida ha disminuido apenas el 0.6% de 2006 a 2021.

Asimismo, el tipo de violencia contra las mujeres y cuya prevalencia es más alta en 2021 fue de 64.5% sexual, 57.2% psicológica, 39% física, 27.4% económica y/o patrimonial; mientras que el ámbito en el que se presenta con mayor frecuencia es el comunitario con 60.9%, seguido del 41.6% pareja,36% en el escolar y 34.6% en el ámbito laboral.

Por lo anterior, es importante contribuir en la reducción de los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en su curso de vida para las que ya han enfrentado algún tipo de violencia y aquellas generaciones venideras que, de acuerdo con estimaciones de CONAPO, 2026 en la Ciudad de México habitan **9, 159, 966 personas de las que el 52% son mujeres y el 48% son hombres**, tal como se muestra a continuación:

Gráfica 1. Pirámide poblacional de la Ciudad de México, 2026

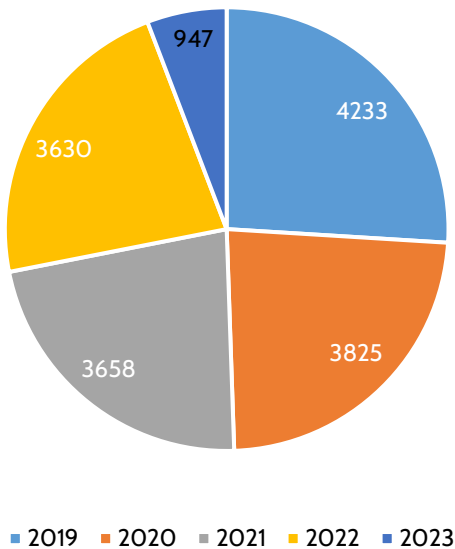


Fuente: Semujeres, CDMX,2025, con estimaciones de CONAPO 2026.

Infancias

Con base en las estimaciones de CONAPO para 2026 en la Ciudad de México en la primera infancia de 0 a 4 años son 438,043 personas (214,370 niñas y 223,673 niños) mientras que de 5 a 9 años son 448,727 personas. En este sentido, es importante mencionar que, de acuerdo con el registro de Víctimas en Carpetas de Investigación de FGJ durante el periodo de 2018-2023 fueron **16,293 menores que enfrentaron algún delito**, tal como se muestra a continuación:

Gráfica 2. Víctimas de 0 a 9 años en Carpetas de investigación del periodo 2019-2023 en la Ciudad de México.



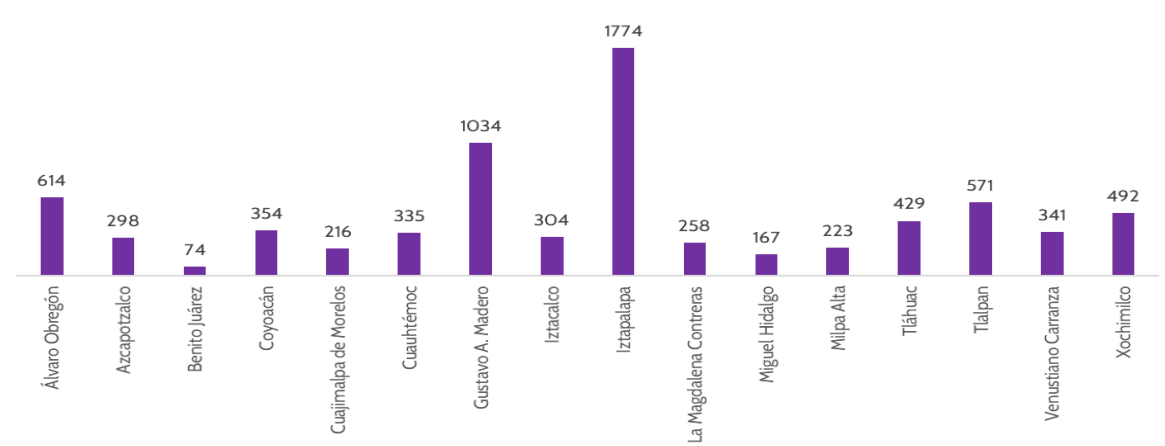
Fuente: Semujeres, 2025, con datos de Víctimas en Carpetas de Investigación 2019-2023.
Nota. Es importante considerar que, para 2023 se cuenta con un registro hasta el mes de marzo.

De acuerdo con la información disponible los principales delitos cometidos contra menores de 0 a 9 años en un 37% violencia familiar, 17% abuso sexual, 7.5% sustracción de menores, 4.7% omisión de auxilio o cuidado, 4.1% retención de menores, 2.47% retención o sustracción de menores incapaces, 2.4% contra el cumplimiento de la obligación alimentaria; 2.3% violación equiparada; lesiones culposas 2%; amenazas 1.3%; y con 0.7% corrupción y violación respectivamente; 0.5%

Adolescentes (10 a 14 años y de 15 a 19 años)

La adolescencia es una etapa crucial en la vida de las personas, las niñas y adolescentes tienen derecho a vivir una vida libre de cualquier tipo de discriminación y con un proyecto de vida que les permita desarrollarse plenamente y decidir sobre su salud y su cuerpo. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, 2025, los embarazos precoces pueden tener graves consecuencias físicas y psicológicas para las niñas y las mujeres jóvenes, y suelen reflejar desigualdades fundamentales que afectan a su capacidad de determinar cómo serán sus relaciones y sus vidas.²

Gráfica 3. Nacimientos registrados en adolescentes de 15 a 19 años por Alcaldía, Ciudad de México, 2023

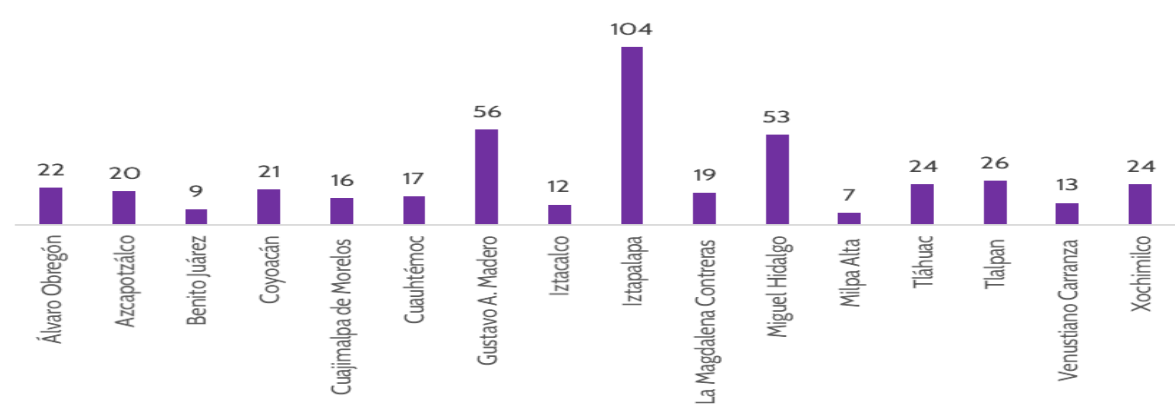


Fuente: SEMUJERES CDMX, 2025, Fecundidad TEFA, CONAPO, 2023

² Para mayor detalle se sugiere revisar el documento Estadísticas de Género en el marco de la Prevención del Embarazo no Planificado en Adolescentes: https://semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/media/PrevencionViolencia/Estadisticas_de_Genero_PEA_26092025.pdf

De acuerdo con cifras de Estadísticas Vitales del INEGI para 2023, en la Ciudad de México los matrimonios adolescentes destacan en alcaldías como Iztapalapa, Gustavo A. Madero y Miguel Hidalgo, tal como se muestra en la gráfica siguiente:

Gráfica 4. Adolescentes contrayentes de 15 a 19 años en la Ciudad de México por alcaldía de residencia, 2023.



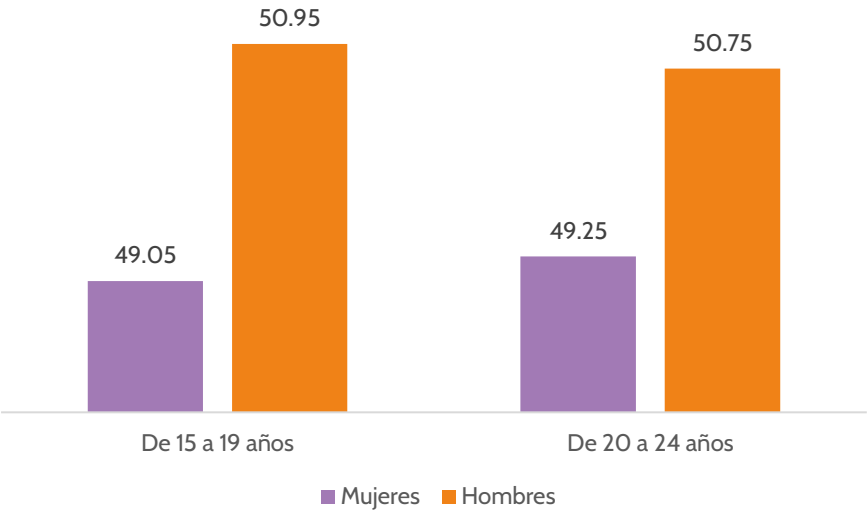
La prevención del embarazo no planificado en adolescentes resulta fundamental para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos sexuales y derechos reproductivos, así como favorecer su desarrollo educativo, social y económico. Por ello es vital que en todos los niveles educativos la educación integral en sexualidad sea un eje transversal y prioritario que les permita a las adolescencias tomar decisiones informadas.

- Juventudes (15 a 24 años)

Si bien no existe un criterio consensuado sobre el rango de edad para este grupo poblacional es importante considerar lo expresado durante 1985 con la *Declaración del año Internacional de la Juventud: Participación, Desarrollo y Paz*³, en donde se menciona que la edad que considera a las juventudes es de 15 a 24 años.

En la Ciudad de México viven **1,289,603 de personas jóvenes de 15 a 24 años** de las cuales 49% son mujeres y 51% son hombres, representando el **14.84%** del total de la población de la ciudad. Las juventudes se concentran en el grupo de edad de 20 a 24 años con un total de **671,437 personas jóvenes**, tal como se muestra a continuación:

Gráfica 5. Porcentaje de personas jóvenes en la Ciudad de México por grupo quinquenal de edad, 2026



Fuente: Semujeres, CDMX,2025, con estimaciones de CONAPO 2026.

³ Disponible en PDF en: [39/22. Año Internacional de la Juventud: Participación, Desarrollo, Paz](#)

La reconfiguración de la violencia contra las juventudes se refleja en las dinámicas socio digitales plasmadas en las diversas redes sociales baste mencionar que, de acuerdo con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en su Artículo 7 Las modalidades de violencia contra las mujeres son entre otras:

“X. *Violencia digital: Es cualquier acto realizado mediante el uso de materiales impresos, correo electrónico, mensajes telefónicos, redes sociales, plataformas de internet, correo electrónico, o cualquier medio tecnológico, por el que se obtenga, exponga, distribuya, difunda, exhiba, reproduzca, transmita, comercialice, oferte, intercambie y comparta imágenes, audios o videos reales o simulados o por inteligencia artificial de contenido sexual íntimo de una persona, sin su consentimiento; que atente contra la integridad, la dignidad, la intimidad, la libertad, la vida privada de las mujeres o cause daño psicológico, económico o sexual tanto en el ámbito privado como en el público, además de daño moral, tanto a ellas como a sus familias.*”

Párrafo reformado G.O. CDMX 25/06/25

En este sentido, es importante destacar que en el marco del XXVI Encuentro Internacional de Estadísticas de Género en el *Panel. Violencia por razón de género contra las mujeres y las niñas: Desafíos en la medición*, se presenta por parte del Fondo de Población de Naciones Unidas el Estudio Denominado “*Algoritmo sobre violencia política en redes sociales: Prevenir la violencia digital contra las mujeres en el contexto iberoamericano*”, que describe las categorías con las que se mide la violencia digital, tales como:

- ❖ Subestimación de capacidades
- ❖ Amenazas
- ❖ Ataques por afiliación política y compromiso cívico
- ❖ Ataques a la identidad
- ❖ Comentarios sobre el Cuerpo y Sexualidad

Destacando que, México ocupa el primer lugar en el porcentaje de interacciones violentas por país con el 40.6%, seguida de Bolivia con el 39.9%, Uruguay con 26.9%, Portugal con 20.4%, España con 12.1%, Panamá con 10.9%, Andorra con 6.7% y República Dominicana con 5.2%.

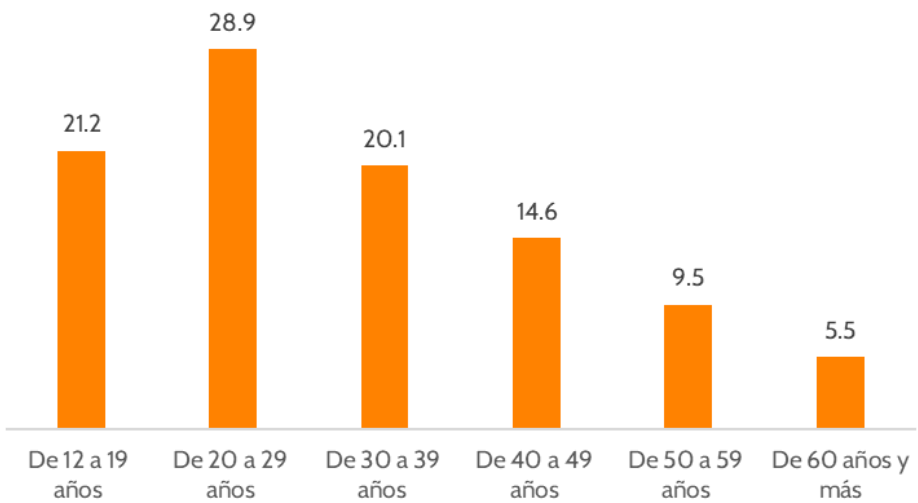
Por ello resulta relevante garantizar los derechos digitales de todas las mujeres no solo accediendo a los recursos socio digitales sino a través de medidas preventivas que permitan ampliar el conocimiento en torno a la relevancia de la seguridad digital para tener un transito libre de cualquier tipo de violencia en el ámbito digital.

En este sentido la **Violencia Digital** ⁴ y de acuerdo con el Informe para la Relatora sobre Violencia contra las Mujeres Ms. Dubravka Šimonović, “*La Violencia en Línea contra las Mujeres en México*”(2017), se identifican al menos **13 expresiones de violencia digital contra las mujeres: Acceso no autorizado (intervención) y control de acceso; Control y Manipulación de la Información; Suplantación y robo de identidad; Monitoreo y acecho; Expresiones discriminatorias; Acoso; Amenazas; Difusión de información personal o íntima sin consentimiento; Extorsión; Desprestigio; Abuso y explotación sexual relacionada con las tecnologías; Afectaciones a canales de expresión; Omisiones por parte de actores con poder regulatorio.**

De acuerdo con el Módulo de Ciberacoso 2024, en la Ciudad de México muestra que, del total de mujeres de 12 años y más que fueron usuarias de internet en los últimos 3 meses, el **20% reportó haber vivido ciberacoso.**

⁴ La violencia digital es toda acción dolosa realizada mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación, por la que se exponga, distribuya, difunda, exhiba, transmite; comercialice, oferte, intercambie o comparta imágenes, audios, o videos reales o simulados de contenido íntimo sexual de una persona sin su consentimiento, sin su aprobación o sin su autorización y que le cause daño psicológico, emocional, en cualquier ámbito de su vida privada o en su imagen propia. Así como aquellos actos dolosos que causen daño a la intimidad, privacidad y/o dignidad de las mujeres, que se cometan por medio de las tecnologías de la información y de la comunicación.

Gráfica 6. Porcentaje de mujeres por grupos de edad que indicaron haber vivido ciberacoso en la Ciudad de México, 2024



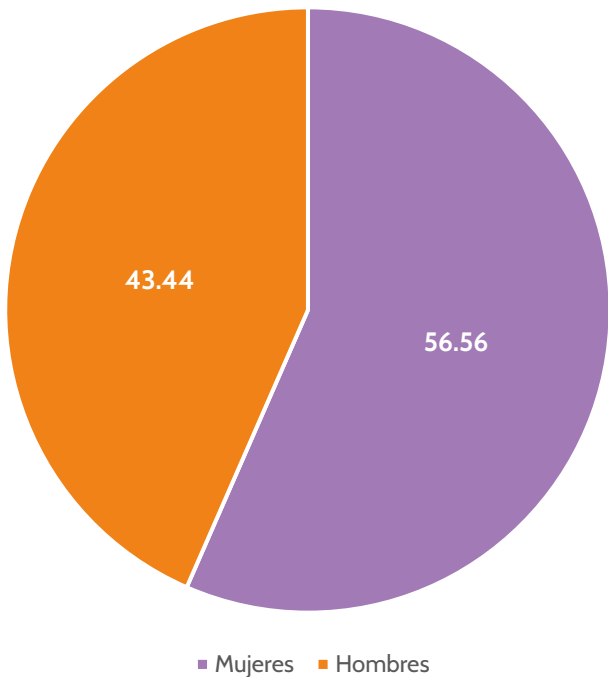
Fuente: Semujeres CDMX,2025, con datos del Módulo sobre Ciberacoso (MOCIBA), INEGI, 2024

Personas Adultas Mayores

En la Ciudad de México se identifica un fenómeno de feminización de la vejez, evidenciado en la gráfica correspondiente, donde se aprecia una mayor proporción de mujeres adultas mayores en comparación con los hombres del mismo grupo etario.

De acuerdo con las estimaciones más recientes del Consejo Nacional de Población (CONAPO, 2025), en México residen aproximadamente **17.1 millones de personas adultas mayores**, lo que representa el **12.8% de la población total**. Se proyecta que para el año 2030 este grupo alcance el **14.96%**, y para 2070, se incremente hasta **34.2%** del total nacional.

Gráfica 7. Porcentaje de personas adultas mayores de 60 años y más por sexo en la Ciudad de México, 2026



Fuente: Semujeres, CDMX,2025, con estimaciones de CONAPO 2026.

Población con alguna condición de discapacidad

En la Ciudad de México residen **1,703,827 personas que presentan alguna discapacidad, limitación o condición mental**, lo que representa el **18.5%** de la población total. De este grupo, el **56% corresponde a mujeres y el 44% a hombres**, tal como se muestra en la Tabla siguiente:

Tabla 1. *Personas que viven con alguna discapacidad, limitación o condición mental por alcaldía y sexo en la Ciudad de México, 2020 (Población y porcentaje)*

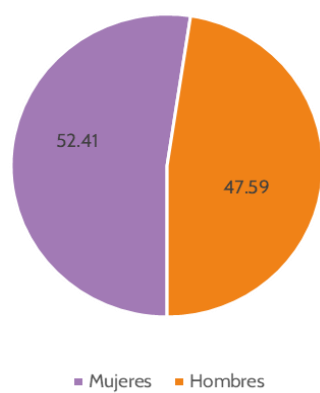
Alcaldía	Total de personas con alguna discapacidad	Mujeres	%	Hombres	%
Álvaro Obregón	131,077	72,641	55.4	58,436	44.6
Azcapotzalco	83,513	46,989	56.3	36,524	43.7
Benito Juárez	72,246	42,551	58.9	29,695	41.1
Coyoacán	116,175	65,413	56.3	50,762	43.7
Cuajimalpa de Morelos	27,647	14,835	53.7	12,812	46.3
Cuauhtémoc	102,680	59,268	57.7	43,412	42.3
Gustavo A. Madero	224,563	124,937	55.6	99,626	44.4
Iztacalco	81,519	45,777	56.2	35,742	43.8
Iztapalapa	352,141	192,584	54.7	159,557	45.3
La Magdalena Contreras	49,003	26,806	54.7	22,197	45.3
Miguel Hidalgo	66,806	38,256	57.3	28,550	42.7
Milpa Alta	28,527	15,020	52.7	13,507	47.3
Tláhuac	70,745	38,359	54.2	32,386	45.8
Tlalpan	127,351	69,928	54.9	57,423	45.1
Venustiano Carranza	85,259	48,358	56.7	36,901	43.3
Xochimilco	84,575	45,797	54.1	38,778	45.9

Fuente: Semujeres CDMX,2025, con datos del Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI. Nota. Se consideró el Censo de Población y Vivienda 2020 ya que no se cuenta con información disponible de la población con alguna discapacidad a escala de las alcaldías.

Población Indígena

En la Ciudad de México viven **825,348 personas mayores de 3 años que se auto adscriben como indígenas** lo que representa en **9.3%** de la población total. De la población auto adscrita como indígena el **52.41% corresponde a mujeres y el 47.59% a hombres**.

Gráfica 8. Porcentaje de personas auto adscritas como Indígenas por sexo en la Ciudad de México, 2020

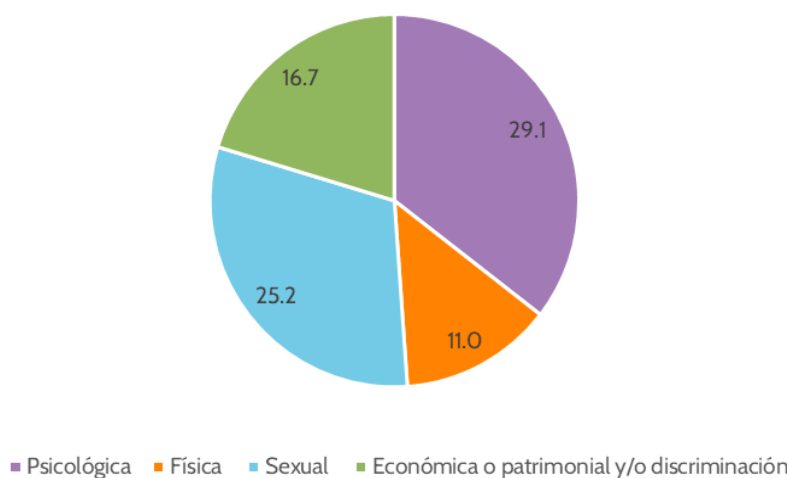


Fuente: Semujeres CDMX,2025, con datos de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes (SEPI) con base en el Censo de Población y Vivienda de INEGI,2020.

Por otro lado, en la Ciudad de México habitan **125,153 personas hablantes de alguna lengua indígena**, de las cuales el **53.47% son mujeres y el 46.53% hombres**. Asimismo, **289,139 personas residen en hogares indígenas⁵**, correspondiendo el **50.71% a mujeres y el 49.29% a hombres**.

Si bien, la violencia es un problema estructural que tiene distintos niveles de implicación en la vida de las mujeres, en el caso particular de las mujeres hablantes de alguna lengua indígena la violencia se recrudece, siendo la violencia psicoemocional una de las violencias transversales a todos los tipos establecidos en la Ley y la que presenta una mayor prevalencia del 29.1%, seguida de la violencia sexual 25.1%, la prevalencia de violencia económica/patrimonial con 16.7% y no menor la violencia física con 11%.

Gráfica 9. Prevalencia de la violencia en mujeres de 15 años y más pertenecientes a población indígena⁶, por tipo de violencia en los últimos 12 meses en la Ciudad de México, 2021



Fuente: Semujeres CDMX,2025, con datos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021, INEGI.

Población Afromexicana o Afrodescendiente

En la Ciudad de México residen **186,914 personas que se auto adscriben afromexicanas o afrodescendientes** lo que representa el **2.02%** de la población total. De este grupo el **50.83 corresponde a mujeres y el 49.17 a hombres**.

⁵ Hogar donde el jefe(a) y/o cónyuge hablan alguna lengua indígena.
⁶ Personas hablantes de alguna lengua indígena o auto adscritos como indígenas

A continuación, se presenta una tabla que muestra la distribución porcentual de la población afromexicana o afrodescendiente por alcaldía.

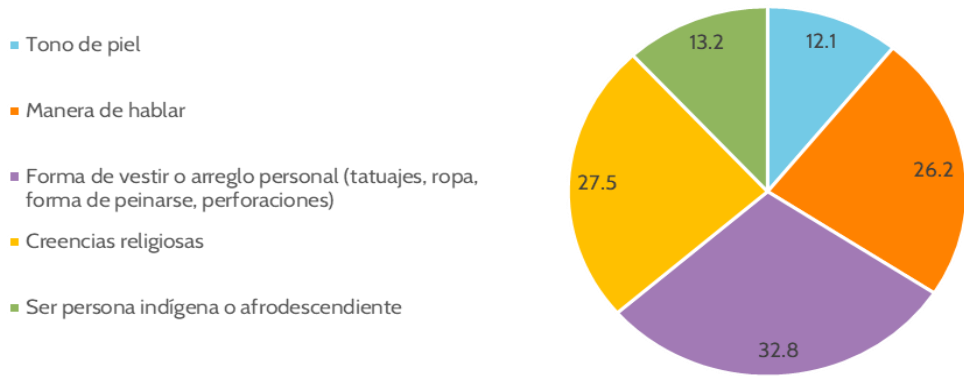
Tabla 2. Personas auto adscritas como afromexicanas o afrodescendientes en la Ciudad de México, 2020 (Población y porcentaje)

Alcaldía	Población	Mujeres	%	Hombres	%
Álvaro Obregón	16,042	8,249	51.4	7,793	48.6
Azcapotzalco	8,864	4,503	50.8	4,361	49.2
Benito Juárez	12,325	6,351	51.5	5,974	48.5
Coyoacán	11,120	5,762	51.8	5,358	48.2
Cuajimalpa de Morelos	3,053	1,524	49.9	1,529	50.1
Cuauhtémoc	14,780	7,540	51.0	7,240	49.0
Gustavo A. Madero	21,697	10,949	50.5	10,748	49.5
Iztacalco	6,941	3,502	50.5	3,439	49.5
Iztapalapa	33,313	16,801	50.4	16,512	49.6
La Magdalena Contreras	5,459	2,777	50.9	2,682	49.1
Miguel Hidalgo	11,262	5,803	51.5	5,459	48.5
Milpa Alta	2,231	1,112	49.8	1,119	50.2
Tláhuac	7,289	3,663	50.3	3,626	49.7
Tlalpan	12,245	6,262	51.1	5,983	48.9
Venustiano Carranza	10,463	5,351	51.1	5,112	48.9
Xochimilco	9,830	4,856	49.4	4,974	50.6

Fuente: Semujeres CDMX,2025, con datos del Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

Respecto de la discriminación que presentan las mujeres afromexicanas de acuerdo con datos de la ENADIS,2022 los principales motivos de discriminación persisten por: la forma de vestir o hablar con 32.8%, seguida del 27.5% por sus creencias religiosas y en tercer lugar con 26.2% por la manera de hablar, tal como se muestra en la gráfica siguiente:

Gráfica 10. Porcentaje de prevalencia de discriminación en mujeres de 12 años y más pertenecientes a la población afromexicana o afrodescendiente por motivo de discriminación en la Ciudad de México, 2022

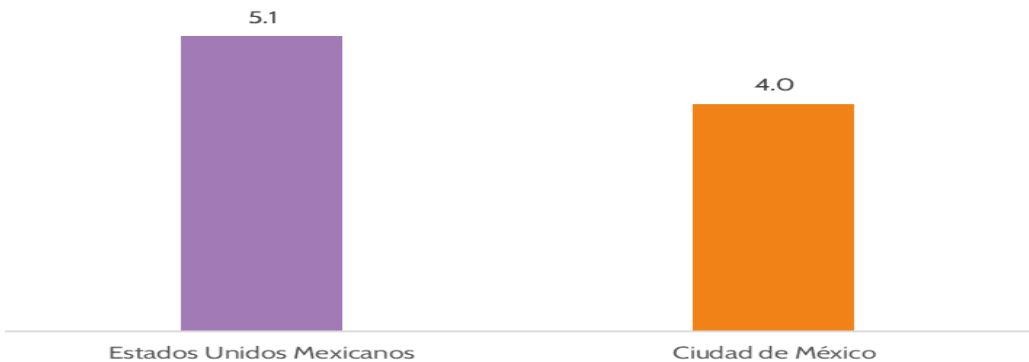


Fuente: Semujeres CDMX,2025, con datos de la Encuesta Nacional sobre la Discriminación (ENADIS) 2022, INEGI.

Población LGBTI+

En México existen 4,999,548 personas con Orientación Sexual e Identidad de Género (OSIG) que representan el 5.1% a nivel nacional. Específicamente en la Ciudad de México residen 310,788 personas con OSIG LGBTI+⁷ que representan el 4% del total de la población de la Ciudad de México.

Gráfica 11. Porcentaje de población con OSIG LGBTI+ a nivel Nacional y en la Ciudad de México, 2021



Fuente: Semujeres CDMX,2025, con datos de la Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género (ENDISEG) 2021, INEGI.

Reconocer, respetar y garantizar los derechos humanos de las personas diversas es una de los retos que tenemos en los próximos años, tanto en el ámbito comunitario como en los ámbitos escolares, por ello resulta fundamental conocer cual es el contexto en el que residen y transitan dichas poblaciones para lograr el impulso de acciones transversales que permitan ver en la diferencia una potencia creadora de sociedades más justas y democráticas.

En la Ciudad de México, de acuerdo con el Observatorio Nacional de Crímenes de Odio contra personas LGBT, en 2025 se han registrado 3 desapariciones y 2 asesinatos a personas con OSIG LGBT+, una cifra menor en comparación al periodo enero-octubre del año 2024, en el que se dieron 5 desapariciones y 14 asesinatos.

Las desapariciones registradas en el año 2025 comprenden a 2 hombres homosexuales (entre 20 y 39 años) y una mujer trans (entre 35 y 39 años). Los asesinatos, por otro lado, tienen como víctimas a dos hombres homosexuales de quienes se desconoce edad.

⁷ Total de personas que declararon tener una Orientación Sexual o una Identidad de Género no normativa o no convencional, esto es, LGBTI+

En el año 2024 se observa que las agresiones, esencialmente asesinato, ocurren en mayor medida contra mujeres trans (10 casos) y hombres homosexuales (2 casos y 3 más en diciembre), representando los castigos sociales en consecuencia al “rechazo” de la idea de masculinidad que impone el sistema machista y hetenormativo en el que vivimos.

Tabla 3. Población de 15 años y más LGBTI+ por sexo, según Orientación Sexual (OS) e Identidad de Género(IG), México, 2021

Sexo	Población de 15 años y más LGBTI+	%	OS LGB+	%	IG T+	%
Mujer	2,916,655	58.3	2,714,982	93.1	520,451	17.8
Hombre	2,082,893	41.7	1,905,830	91.5	388,135	18.6

Fuente: Semujeres CDMX,2025, con datos de la Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género (ENDISEG) 2021 del INEGI.

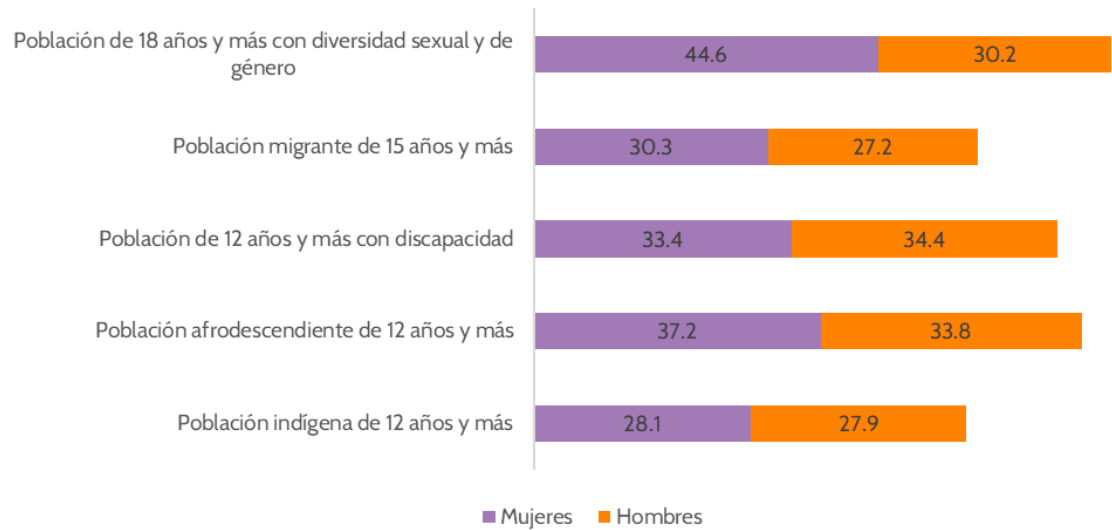
Es importante resaltar que, ante paraguas de mujeres de la diversidad, las situaciones de violencia pueden profundizarse y reconfigurarse, por ello los esfuerzos de Gobierno que logremos a partir de “romper el silencio estadístico” visibilizándolas en nuestros registros permitirá contar con elementos que propicien el diseño de acciones de políticas públicas que respondan a los problemas de acceso a la justicia y de atención integral ante las violencias a las que se ven expuestas.

Relevancia de las autonomías para el avance de derechos de las mujeres

Eliminar cualquier tipo de discriminación de las mujeres en su pluralidad es clave para avanzar de forma contundente en el logro de autonomías y el ejercicio plenos de derechos. De acuerdo con datos de la Encuesta Nacional sobre Discriminación (2022) la **prevalencia de discriminación en la Ciudad de México es de 29.6%**, en la población de 18 años y más en los últimos 12 meses en **mujeres fue de 24.5%**, mientras que en **hombres fue de 22.8%**.

La prevalencia de la discriminación por tipo de población y sexo en México refleja que son las mujeres los grupos de atención prioritaria quienes siguen enfrentando situaciones de discriminación que pueden limitar el ejercicio pleno de cada uno de sus derechos.

Gráfica 12. Porcentaje de prevalencia de discriminación por tipo de población y sexo a nivel nacional, 2022



Fuente: Semujeres CDMX,2025, con datos de Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS), INEGI, 2022

Autonomía Económica

La Autonomía Económica de acuerdo con el Observatorio de Igualdad de Género de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, se define como:

“La capacidad de las personas para tomar decisiones libres e informadas sobre sus vidas, a manera de poder ser y hacer en función de sus propias aspiraciones y deseos en el contexto histórico que las hace posibles”.

Para las mujeres en su diversidad y particularmente en la Ciudad de México, la igualdad sustantiva y el pleno ejercicio de sus derechos humanos, tiene como condición el ejercicio pleno de sus autonomías en los ámbitos público y privado. No puede haber desarrollo económico sostenible sin la presencia de las mujeres en empleos decentes y con una desfeminización de los trabajos de cuidado por ello a continuación se presenta una tabla comparativa entre la Encuesta Nacional sobre Uso de Tiempo (ENUT) 2019 y 2024, en la que se observa que las mujeres siguen combinando trabajo remunerado y no remunerado, acumulando jornadas más largas haciendo persistentes las brechas de género y desigualdad.

Tabla 4. Promedio de horas semanales destinadas a actividades de mercado y no remuneradas en el hogar, por sexo, en la Ciudad de México 2019-2024.

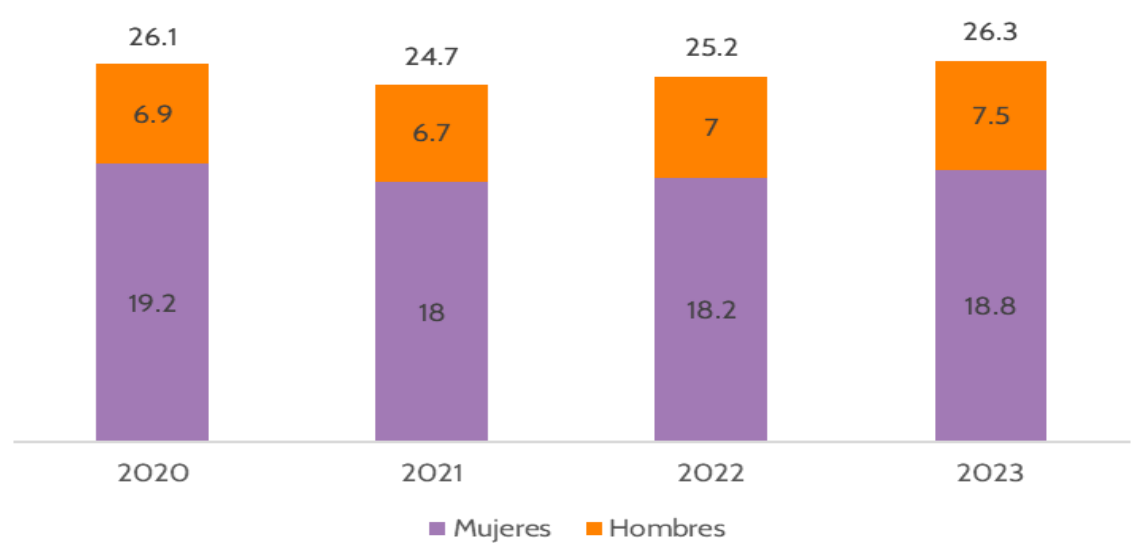
2019					
Mujeres			Hombres		
Trabajo para el mercado	Trabajo no remunerado dentro de los hogares	Tiempo Total de Trabajo	Trabajo para el mercado	Trabajo no remunerado dentro de los hogares	Tiempo Total de Trabajo
40.7	37.3	78	49.7	17.9	67.6

2021					
Mujeres			Hombres		
Trabajo para el mercado	Trabajo no remunerado dentro de los hogares	Tiempo Total de Trabajo	Trabajo para el mercado	Trabajo no remunerado dentro de los hogares	Tiempo Total de Trabajo
40.5	41.2	81.7	48	22.2	70.2

Fuente: Semujeres CDMX,2025, con datos de la Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo (ENUT)2019; 2024.

En este sentido y con base en la información de la Cuenta Satélite de Trabajo no Remunerado en los Hogares en México (2023), el **valor económico del trabajo no remunerado en los hogares** reportó un monto de **8.4 billones de pesos**, lo que equivale a **26.3% del PIB total** de la economía. En promedio, las mujeres aportaron a su hogar el equivalente a **\$86,971 pesos anuales** por el trabajo no remunerado en labores en hogares y de cuidados que realizan.

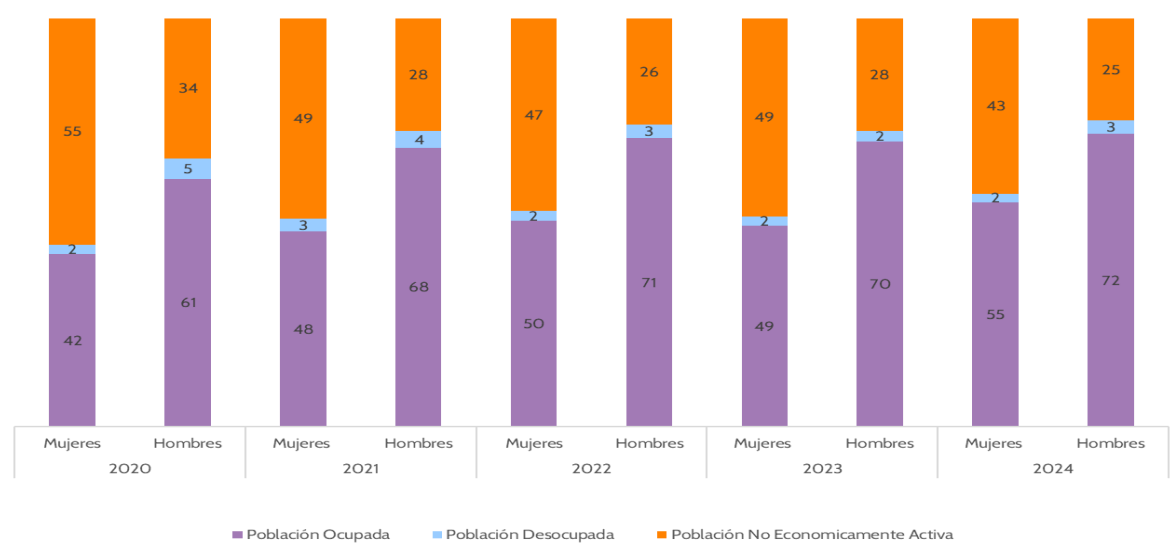
Gráfica 13. Valor económico del trabajo no remunerado dentro de los hogares respecto al Producto Interno Bruto (PIB) del total de la economía en México, 2020-2023



Fuente: Semujeres CDMX,2025, con datos de la Cuenta Satélite del Trabajo No Remunerado de los Hogares de México (CSTNRHM), INEGI, 2020 a 2023.

Por otro lado, es relevante observar que, la ocupación de las mujeres, que a lo largo de los años ha mantenido una tendencia creciente; sin embargo, ello no ha reducido las cargas de tiempo destinadas al trabajo no remunerado en los hogares y el trabajo de cuidados que realizan a personas dependientes y en otros hogares.

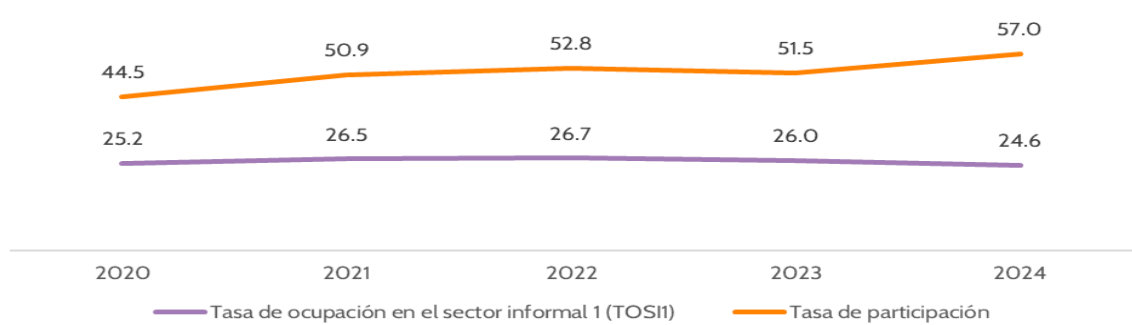
Gráfica 14. Porcentaje de población de 15 años y más por condición de actividad según sexo en la Ciudad de México, 2020-2024



Fuente: Semujeres CDMX,2025, con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), INEGI, 2024 Nota: Los datos presentados se encuentran redondeados y corresponden al IV trimestre del año correspondiente.

Además, resalta que una proporción de mujeres a lo largo del periodo de 2020 a 2024 obtuvieron sus ingresos a partir de **las actividades que realizan en el sector informal**, sin contar con las condiciones de empleos decentes y con los derechos establecidos en el marco normativo vigente en materia laboral, poner en el centro la vida implica dar un giro a las dinámicas de producción y consumo de bienes y servicios en donde lo monetario pierda terreno ante los pactos de solidaridad y humanidad que podamos establecer en adelante.

Gráfica 15. Tasa de participación económica y de ocupación en el sector informal de las mujeres en la Ciudad de México, 2020-2024



Fuente: Semujeres CDMX,2025, con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), INEGI, 2024 Nota: Los datos presentados se encuentran redondeados y corresponden al IV trimestre del año correspondiente.

Finalmente, es importante resaltar que si bien hay una activa participación de las mujeres en los sectores de la actividad económica la prevalencia de violencia en el ámbito laboral pasó de **29.5% en 2016 a 34.6% en 2021**, aumentando un **5.1%** en un periodo de 5 años, de acuerdo con la ENDIREH. Lo anterior, refleja que aún no hemos logrado las condiciones óptimas en las que las mujeres se encuentran ocupadas dentro de los diversos sectores de la actividad económica.

Autonomía Física

Reconociendo que, la violencia contra las mujeres en todos sus tipos y modalidades reflejan el grado de avance y desarrollo de las sociedades, esta no puede analizarse de forma unidireccional ni ser tratada como una pandemia, ya que responde a contextos históricos en donde la posición de las mujeres en su curso de vida han estado infravaloradas y ante diversos factores de riesgo desde los niveles macro, meso y micro tal como se definen en el Modelo Ecológico de la Violencia.

Entenderemos a la Autonomía Física como se define desde el OIG-CEPAL:

“La capacidad de las mujeres, adolescentes y las niñas en su diversidad, de vivir una vida libre de discriminación, prácticas nocivas y violencias y ejercer sus derechos sexuales y derechos reproductivos en condiciones adecuadas”

Describir las violencias contra las mujeres y la tendencia de cada una de ellas a lo largo del tiempo nos permite delimitar un horizonte de retos y oportunidades en cada sector del Gobierno de la Ciudad, para acelerar con pasos firmes estrategias y acciones que nos permitan romper con las estructuras de poder que siguen atetando contra la vida de las mujeres en su curso de vida.

Como se observa en la Tabla siguiente, la **Prevalencia de violencia contra las mujeres de 15 años y más por ámbito, ocurrida durante los últimos 12 meses** se muestra que el ámbito en el que se registró una disminución fue el comunitario, al pasar de **37.0%** en 2016 a **27.6%** en 2021, lo que representa una reducción de 9.4 puntos porcentuales. En contraste, en el resto de los ámbitos se observaron **incrementos** significativos en la prevalencia de la violencia.

Tabla 5. Prevalencia de la violencia contra las mujeres de 15 años y más por ámbito, ocurrida durante los últimos 12 meses, en la Ciudad de México, 2016-2021.

Año	Escolar	Laboral	Comunitario	Familiar
2016	19.7	22.8	37.0	9.7
2021	25.4	24.4	27.6	15.0

Fuente: Semujeres CDMX,2025, con datos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016;2021.

Tabla 6. Variación de la prevalencia de la violencia contra las mujeres de 15 años y más por ámbito en la Ciudad de México 2016-2021.

Ámbito	Variación
Escolar	5.7
Laboral	1.6
Comunitario	-9.4
Familiar	5.2

Fuente: Semujeres CDMX,2025, con datos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021, INEGI.

Por su parte, en el ámbito escolar, el estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos. Conforme a lo establecido en la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, en su artículo 45 fracciones V, VI, VIII, IX, X y XI, faculta a la Secretaria de Educación Pública (SEP): desarrollar investigación multidisciplinaria encaminada a crear modelos de detección de la violencia contra las mujeres en los centros educativos.

A mediados de la década de los 90, la SEP incorpora a sus registros administrativos la variable sexo, con el propósito de poder medir la brecha de género. A partir de ello, generar estadísticas educativas con perspectiva de género se convierten en un instrumento que identifica las desigualdades entre mujeres y hombres, visibiliza los diferentes tipos de violencia de manera diferenciada dentro del ámbito escolar, con el propósito de que la información recabada sea una herramienta de **planeación, seguimiento y evaluación para la toma de decisiones** y con ello diseñar políticas públicas que garanticen la igualdad en el acceso, permanencia, reinserción y terminación o conclusión de sus estudios.

Debido a que en los tipos de intervenciones en materia de prevención primaria de violencias contra las mujeres en el ámbito escolar se realizan actividades dirigidas a la comunidad escolar (estudiantado, personal docente, no docente y responsables de crianza) es necesario conocer la violencia que continúa perpetuando al interior de los hogares y en las relaciones de pareja.

De acuerdo con la ENDIREH, en la Ciudad de México se observa que, la prevalencia de violencia de pareja en mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida pasó de **52.6%** en 2016 a **41.6%** en 2021, es decir, una **disminución de apenas 11 puntos porcentuales**; aunado que, en el ámbito familiar la violencia incremento a pesar de los esfuerzos para impulsar cambios culturales respecto al papel que ocupamos las mujeres en todos los ámbitos de la vida evidencia de ello es el incremento de 5.2 puntos porcentuales en la violencia familiar.

Dentro del Anuario Estadístico e Indicadores de Derechos Humanos 2024 del TSJCDMX se muestra que de las personas víctimas involucradas en las medidas de protección otorgadas en juzgados familiares el 92.53% son mujeres, mientras que de las personas agresoras el 89.53% son hombres.

En la mayor parte de los casos la persona agresora estaba o había estado en una relación sentimental con la víctima, además, el 71.84% de las ocasiones el lugar de los hechos es en casa habitación. Lo anterior refleja la situación de inseguridad que viven las mujeres de la Ciudad de México, pues es en el lugar en el que deberían sentirse más protegidas donde son atacadas; sin mencionar que, socialmente, el vínculo que mantienen con su agresor se usa como excusa de revictimización e incluso como justificación para llamar “Crimen pasional” al delito, minimizando la importancia y el peligro que corre la víctima.

De acuerdo con la Dirección de Estadística de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México (TSJCDMX), con información de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2023 de INEGI, la Ciudad de México presenta una Tasa de victimización de 32.5, estando por debajo de Aguascalientes (32.8) y del Estado de México (33.0). La Tasa de victimización se refiere al número de personas por cada 100 mil habitantes de 18 años y más que señalaron haber sido víctimas de algún delito. Por su parte, la

Tasa de judicialización es de 64.6, que se refiere a las carpetas de investigación que el Ministerio Público consigna al Poder Judicial.

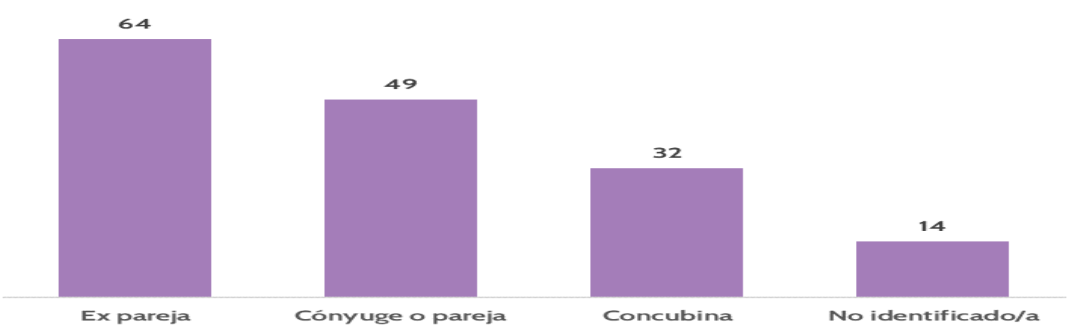
La *Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México*, en su artículo 63, enlista las medidas u órdenes de protección en materia penal, mientras que en el artículo 71 brinda las órdenes de protección de naturaleza civil. De acuerdo con los órganos jurisdiccionales de primera instancia de la materia Familiar de Proceso Oral, en el periodo de octubre a diciembre de 2023 se otorgaron las siguientes medidas de protección:

Tabla 7. Número de medidas de protección otorgadas, según artículo y fracción con base en la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, 2023

Artículo	Fracción	Medidas otorgadas
63	I. Prohibición de acercarse o comunicarse con la víctima u ofendido	84
	II. Prohibición para asistir o acercarse al domicilio de la víctima directa o indirecta, así como acercarse al lugar de trabajo, estudio o cualquiera lugar que frecuente.	41
	III. La desocupación inmediata por parte del agresor, del domicilio de la víctima, independientemente de la acreditación de propiedad o posesión del inmueble (...)	6
	IV. La prohibición de realizar conductas de intimidación o molestia a la víctima u ofendido o a personas relacionadas con ellos.	31
	V. La entrega inmediata de objetos de uso personal y documentos de identidad de la víctima que tuviera en posesión el agresor, y en su caso, los de sus hijas e hijos (...)	22
	VI. Vigilancia en el domicilio de la víctima u ofendido.	4
	XI. Prohibición a la persona agresora de intimidar o molestar por cualquier medio o interpósita persona, a la mujer en situación de violencia y en su caso sus hijas e hijos (...)	14
	XIII. Implementar medidas para evitar que se capten y/o se transmitan por cualquier medio o tecnologías de la información y la comunicación, imágenes de la mujer en situación de violencia que permitan su identificación o la de sus familiares. Tratándose de niñas hay una prohibición absoluta de transmitir datos e imágenes que permitan su identificación.	1
71	I. Suspensión temporal al agresor del régimen de visitas y convivencia con sus descendientes	41
	II. Elaboración del inventario de los bienes de su propiedad o que formen parte de su patrimonio, incluyendo los implementos de trabajo de la víctima.	5
	III. Prohibición del agresor de enajenar o hipotecar bienes de la sociedad conyugal o las que se encuentren en el domicilio común en caso de concubinato o sociedad de convivencia.	9
	IV. Obligación alimentaria provisional e inmediata.	31

Fuente: Semujeres CDMX, 2025, en base al indicador 3.1.9 del Anuario Estadístico e Indicadores de Derechos Humanos 2024 del TSJCDMX. Nota: No se transcriben las fracciones completas ni se añaden aquellas que no tuvieron medidas de protección otorgadas.

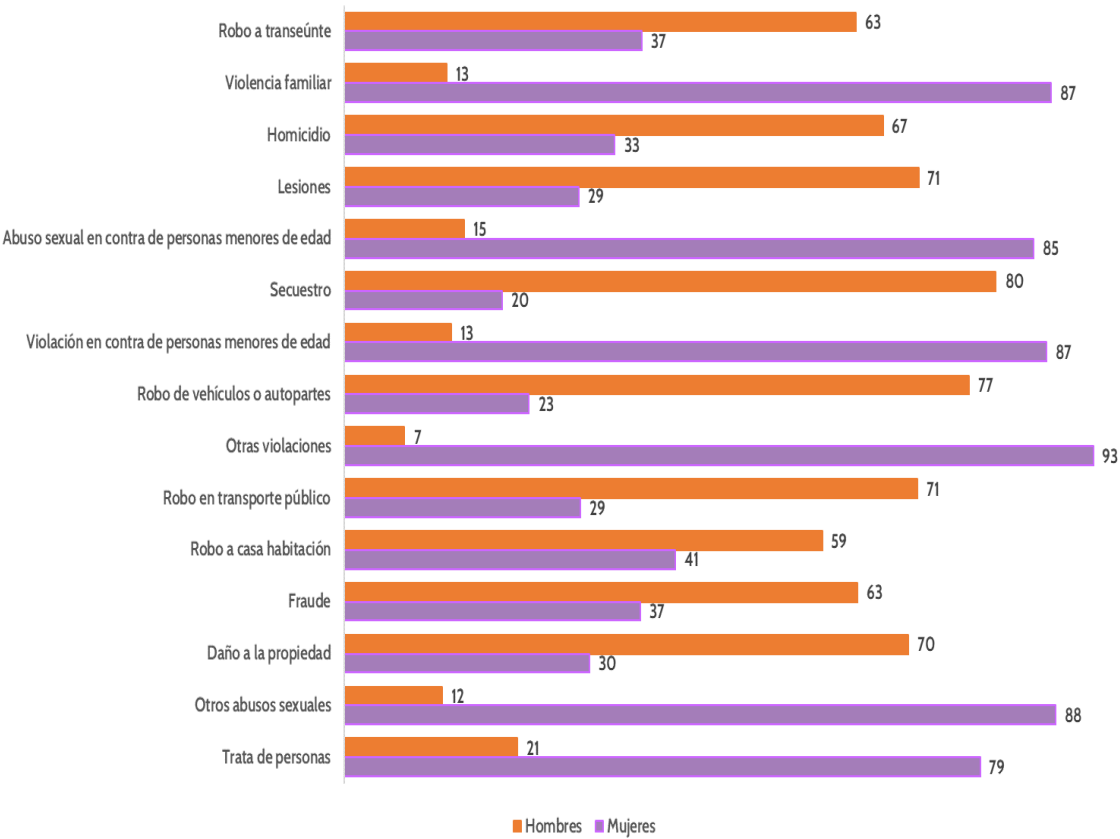
Gráfica 16. *Número de víctimas involucradas en las medidas de protección otorgadas en juzgados familiares, según tipo de vínculo con la persona agresora, CDMX, 2023*



Fuente: Semujeres CDMX, 2025, en base al indicador 3.1.10 del Anuario Estadístico e Indicadores de Derechos Humanos 2024 del TSJCDMX.

En este sentido, es importante destacar que en 2023 los delitos con mayor proporción de mujeres víctimas fueron violación, violencia familiar, abuso sexual en contra de personas menores de edad, violación en contra de personas menores de edad y trata de personas, donde no se contempla feminicidio dado que, por su definición, las víctimas siempre son mujeres. Casi siempre ocurre que los delitos en los que los hombres son las víctimas se dan en espacios abiertos, como la calle, el transporte público e incluso su lugar de trabajo, sin embargo, cuando las mujeres son las víctimas es fácil concluir que los hechos se dan en sus hogares, escuelas y lugares que, idealmente, deberían ser de confianza y resguardo para ellas.

Gráfica 17. *Distribución porcentual de presuntos delitos en procesos del Sistema Procesal Penal Acusatorio, en los que estuvieron involucradas mujeres y hombres como víctimas, CDMX, 2019-2023*



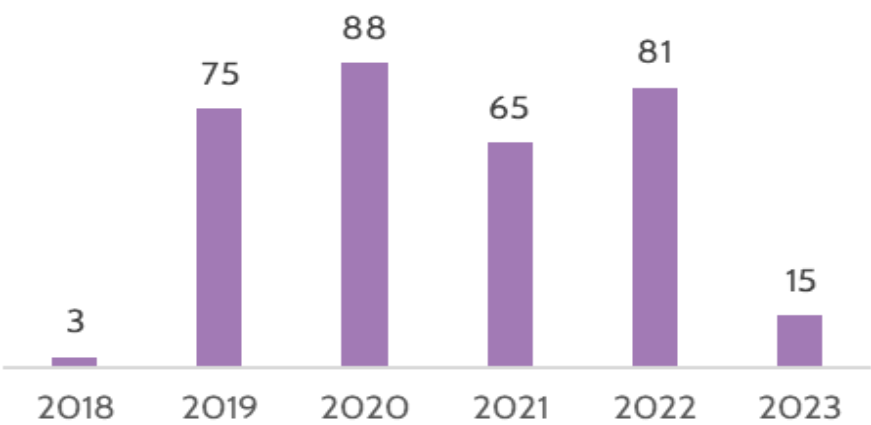
Fuente: Semujeres CDMX, 2025, en base al indicador 3.9.4 del Anuario Estadístico e Indicadores de Derechos Humanos 2024 del TSJCDMX.

Ante este escenario, es vital continuar impulsando en todos los sectores del Gobierno de la Ciudad de México, la acción afirmativa de prevención primaria de la violencia contra las mujeres en su diversidad, partiendo de la consideración del papel activo que cada persona servidora pública el ámbito de sus atribuciones en cada dependencia, ente público, organismo autónomo, desconcentrado y alcaldía tiene para el impulso de una vida libre de cualquier discriminación y violencia contra las mujeres en cada etapa de su vida.

Lo anterior, considerando que es en la corresponsabilidad que sumaremos acciones en diversas escalas para evitar que cualquier tipo de violencia en cualquier modalidad toque la vida de más mujeres en su curso de vida.

En este orden de ideas es importante resaltar que de acuerdo con datos abiertos de la **Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (FGJ CDMX)** en particular de las Víctimas en Carpetas de Investigación en el periodo de 2018 a 2023 se han registrado **332 carpetas de investigación por el delito de feminicidio**, tal y como se muestra en la siguiente gráfica. Si bien pareciera que en 2023 han disminuido los delitos de feminicidio es relevante considerar que la información disponible se encuentra hasta el mes de marzo.

Gráfica 18. *Carpetas de investigación por delito de feminicidio en la Ciudad de México de 2018 a 2023.*

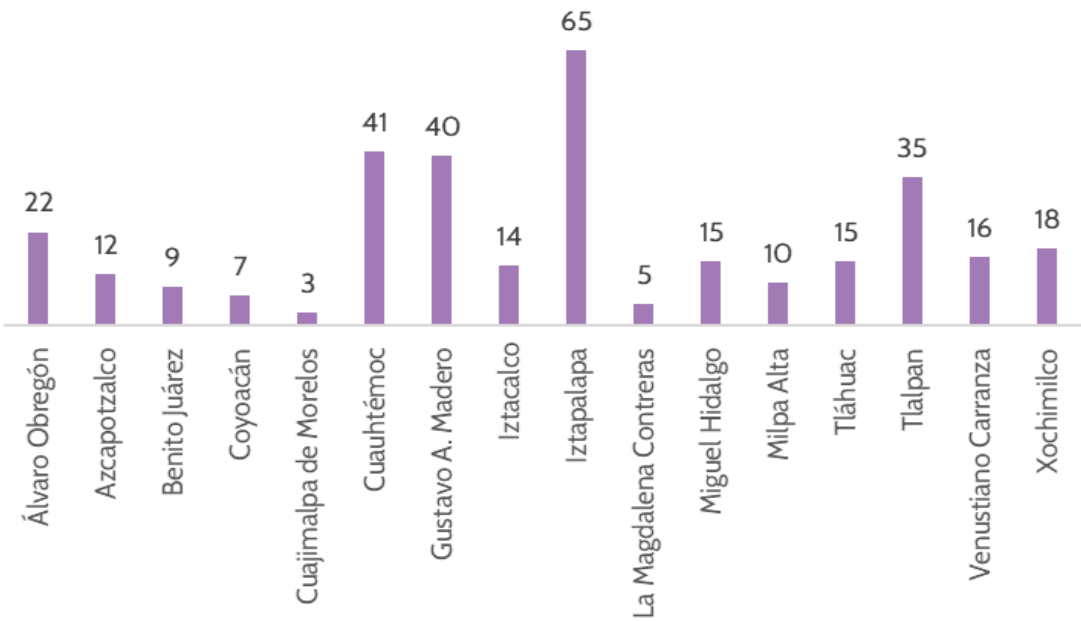


Fuente: Semujeres CDMX,2025, con datos de Víctimas en Carpetas de Investigación, Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (FGJ CDMX), 2018-2023

Nota: Se considera la suma de feminicidio por arma blanca, por disparo de arma de fuego y por golpes. Para el año 2023 sólo se tiene información disponible hasta el primer cuatrimestre del año.

Las alcaldías donde se registraron más delitos de feminicidios de 2018 a 2023 fueron las siguientes:

Gráfica 19. *Carpetas de investigación por delito de feminicidio en las alcaldías de la Ciudad de México de 2018 a 2023*

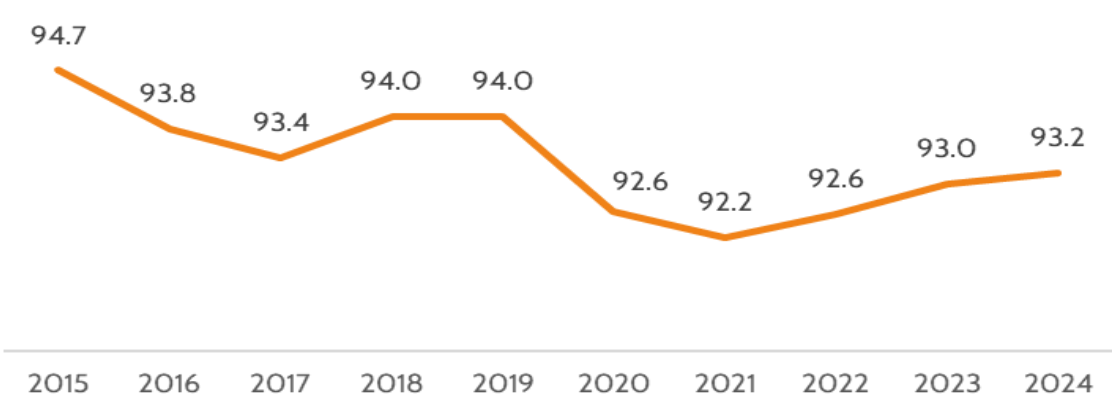


Fuente: Semujeres CDMX,2025, con datos de Víctimas en Carpetas de Investigación, Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (FGJ CDMX), 2018-2023

Nota: Se considera la suma de feminicidio por arma blanca, por disparo de arma de fuego y por golpes. Para el año 2023 sólo se tiene información disponible hasta el primer cuatrimestre del año.

Sin embargo; a pesar de contar con datos abiertos de la FGJ CDMX, es importante destacar que las carpetas de investigación en materia de feminicidio tan solo dan un escenario del problema al que nos enfrentamos, por ello es relevante analizar el porcentaje correspondiente a la **cifra negra** ⁸(es decir, los delitos que no son denunciados o que no derivan en una carpeta de investigación), si bien presentó una reducción a partir de 2018, ha mostrado nuevamente una **tendencia al alza** en los años más recientes.

Gráfica 20. Porcentaje de cifra negra en la Ciudad de México de 2018 a 2023



Fuente: Semujeres CDMX,2025, con datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2024, INEGI

Asimismo, destacan que en materia de los delitos de violación su incidencia ha sido en alcaldías como Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Tlalpan tal como se muestra en la tabla siguiente:

Tabla 8. Víctimas en carpetas de investigación por el delito de Violación en la Ciudad de México, 2019;2023

Alcaldía	2019		2023	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Álvaro Obregón	141	14	38	5
Azcapotzalco	36	4	23	5
Benito Juárez	51	2	26	1
Coyoacán	77	3	38	2
Cuajimalpa de Morelos	30	2	15	1
Cuauhtémoc	174	23	87	21
Gustavo A. Madero	117	9	76	13
Iztacalco	41	4	41	8
Iztapalapa	221	26	114	13
La Magdalena Contreras	20	1	14	2
Miguel Hidalgo	62	7	23	1

⁸ La Cifra Negra hace referencia a los actos delictivos que no son reportados ante el Ministerio Público/Fiscalía, que no son objeto de una carpeta de investigación y, por tanto, no figuran en ninguna estadística.

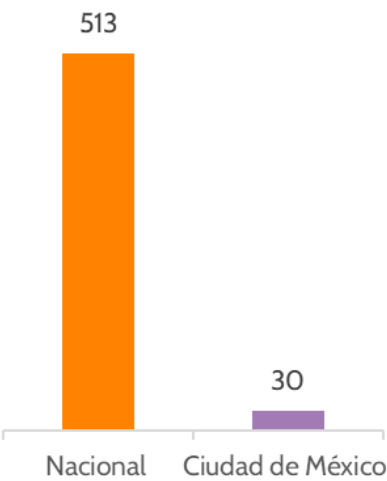
Milpa Alta	24	2	10	0
Tláhuac	39	6	20	1
Tlalpan	83	8	47	8
Venustiano Carranza	60	6	33	5
Xochimilco	70	6	36	2
Ciudad de México	1246	123	641	88

Fuente: Semujeres CDMX,2025, con datos de Víctimas en Carpetas de Investigación, Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (FGJ CDMX), 2018-2023

Nota: Se considera la suma de violación equiparada, violación tumultuaria y violación tumultuaria equiparada por conocido. Para el año 2023 sólo se tiene información disponible hasta el primer cuatrimestre del año.

En este orden de ideas el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, registro que de enero a septiembre de 2025, **513 víctimas mujeres de feminicidio a nivel nacional**. De este total, la **Ciudad de México concentró 30 víctimas** en el mismo periodo, lo que representa el **5.8% del total nacional** y la ubica en el **cuarto lugar** entre las entidades federativas

Gráfica 21. *Número de víctimas de feminicidio a nivel nacional y en Ciudad de México, de enero a septiembre de 2025.*



Fuente: Semujeres CDMX,2025, con datos de Informe de violencia contra las mujeres, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública , enero a septiembre 2025.

Autonomía en la Toma de Decisiones

La toma de decisiones es un habito constante en la vida de cualquier persona; sin embargo, cuando se trata de la participación política el escenario cambia para las mujeres, pues si bien hemos observado que día a día enfrentan diversas situaciones que pueden poner en riesgo su salud a causa de las dobles y triples jornadas de trabajo, ha sido el movimiento ampliado de mujeres quienes han colocado diversos acentos y necesidades de atención urgente en las agendas públicas del país, las entidades, municipios y localidades.

Si consideramos que la **Autonomía en la Toma de Decisiones** de acuerdo con el OIG-CEPAL se refiere a *“la plena participación de las mujeres en igualdad de condiciones en los distintos ámbitos de la vida pública y política”*, observaremos entonces que aún nos queda mucho camino por recorrer que el impulso hacia la participación política de las mujeres es clave en la reformulación de los marcos jurídico administrativos que le dan sustento al quehacer de los Gobiernos para garantizar espacios libres de cualquier tipo de violencia.

Baste mencionar que, nada ha sido gratuito en la lucha por la participación política de las mujeres y que su voz propia ha tenido que resonar fuerte y claro para el impulso de los derechos de todas y que, han sido a través de distintos liderazgos de las mujeres en alianzas estratégicas, quienes han impulsado agendas de gran calado para el desarrollo sostenible y para la vida.

En este orden de ideas desde la *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias de las Mujeres en su Artículo* precisa que un ámbito donde se ejerce la violencia es el ámbito político señalando que:

IX. Violencia Política en Razón de Género: *Es toda acción u omisión ejercida en contra de una mujer, en el ámbito político o público, que tenga por objeto o resultado sesgar, condicionar, impedir, restringir, suspender, menoscabar, anular, obstaculizar, excluir o afectar el reconocimiento, acceso, goce o ejercicio de los derechos político electorales de una mujer, así como el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo o función en el poder público.*

La violencia política en razón de género se sanciona de acuerdo con lo establecido en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y lo que se establece en el artículo 264 Bis del mismo en el Protocolo de Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Política en Razón de Género;

La pluralidad de mujeres organizadas a lo largo del país y de la historia, han permitido que sean visibles los aportes sociales, culturales, económicos y ambientales de las mujeres en distintos espacios en la toma de decisiones, por mencionar algunos de los ejemplos relevantes en la historia podemos tener que en 1923 **Elvia Carrillo Puerto** fue electa diputada local en Yucatán y **Rosa Torres** se convirtió en la Primer Presidenta Municipal, en Mérida.

En el periodo mencionado son los Gobiernos Estatales del Sureste del país como Tabasco y Chiapas quienes durante 1925 legislaron a favor del voto de las mujeres, mientras que en 1933 en el Estado de Puebla avanzaron las reformas en la Ley Electoral modificando el artículo 33 con el que se avanzó en el reconocimiento del derecho de las mujeres a votar.

En 1937 el presidente Lázaro Cárdenas del Río, presentó una iniciativa de reforma al artículo 34 Constitucional para reconocer el derecho al voto de las mujeres; sin embargo, no fue sino hasta el gobierno del presidente Miguel Alemán que dicha reforma se aprueba en la Cámara de Diputados, el 17 de octubre de 1953 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el nuevo texto del Artículo 34 Constitucional que reconoció el derecho de las mujeres a votar y ser votadas.

En 1984, se creó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y con ello el avance del liderazgo de mujeres en la generación de estadística básica y derivada, María Eugenia Gómez Luna dirigió la creación del Sistema de Cuentas Nacionales, Susana Pérez Cadena ha liderado los Censos Económicos y Agropecuarios, Marcela Eternot dirigió la Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas; por mencionar algunas de las pioneras en la generación estadística que al día de hoy son indispensables en la caracterización y descripción de las condiciones o barreras en las que se encuentran las mujeres para acceder a toma de decisiones estratégicas y de carácter político en el país.

En 1993, por medio del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) se realizó la primera recomendación a los partidos políticos para impulsar la participación política de las mujeres.

Es indispensable recordar que, durante 1994 con el levantamiento del Ejército Zapatista de Liberación Nacional que la participación política de las mujeres indígenas de Chiapas se volvió clave en la comprensión de los procesos de formación política de las mujeres y con ello de una agenda que pone en el centro la vida como dimensión política y ética.

En 2002 México ratificó el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres.

En 2001 se realizaron modificaciones al artículo 125, con el que se establece la obligación de los partidos a cumplir con el 70% máximo de representación de un sexo de candidaturas propietarias. En este orden de ideas es en 2008 cuando el artículo 129 establece que al menos el 40% de las candidaturas propietarias deberán corresponder al mismo sexo cumpliendo la cuota 40/60.

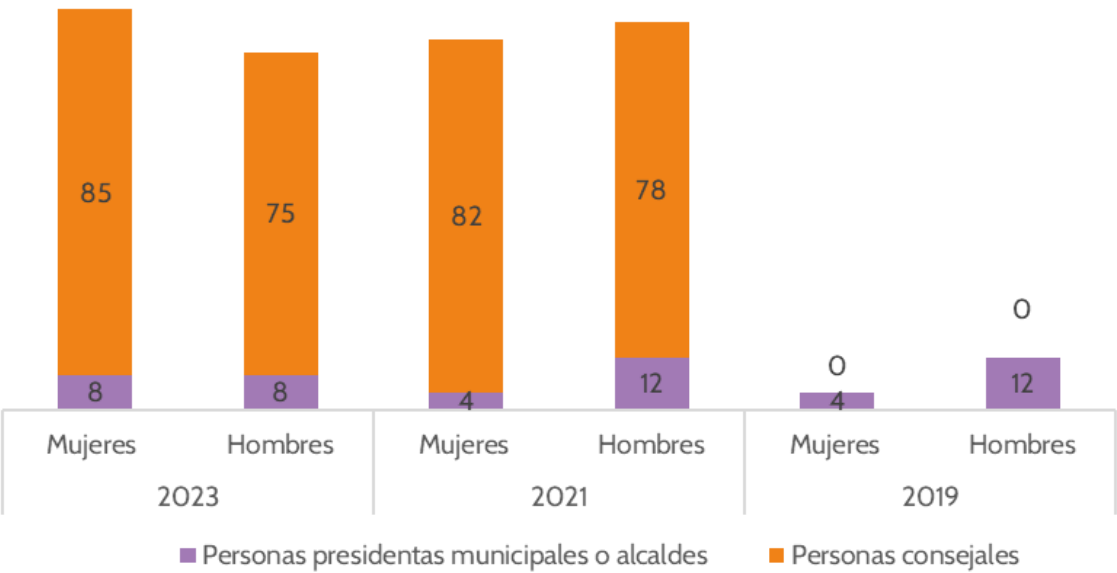
En 2009, se presentó en la historia de la participación política de las mujeres el caso “Juanitas”, mujeres que tras haber asumido el cargo como diputadas cedieron su curul a sus suplentes hombres, lo anterior hizo evidente la necesidad de garantizar mecanismos institucionales que elevaran el nivel de la discusión respecto de las cuotas de género y la garantía de derechos político electorales de las mujeres.

En 2012 la Cámara de Diputados representó el **37% de participación de las mujeres y el Senado obtuvo el 34.8%**, cifras históricas con las que se avanzó legislativamente al colocar la iniciativa de PARIDAD en las candidaturas de nivel federal y posteriormente institucionalizándose en 2014 con la Reforma Política Electoral incorporando el **principio de PARIDAD** en el artículo 41 Constitucional.

En 2019 la reforma electoral establece el principio de **paridad en todos** los cargos de elección popular, que en términos del Instituto Nacional de las Mujeres representó el mayor consenso político en el reconocimiento del liderazgo, el talento y los derechos ciudadanos y políticos de las mexicanas.

De acuerdo con datos del Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (2023), la paridad en la ocupación de cargos y puestos políticos en la rama administrativa ha mostrado avances, en comparación a años anteriores.

Gráfica 22. Número de personas ocupantes de algún puesto político por sexo, en la Ciudad de México, 2019-2023



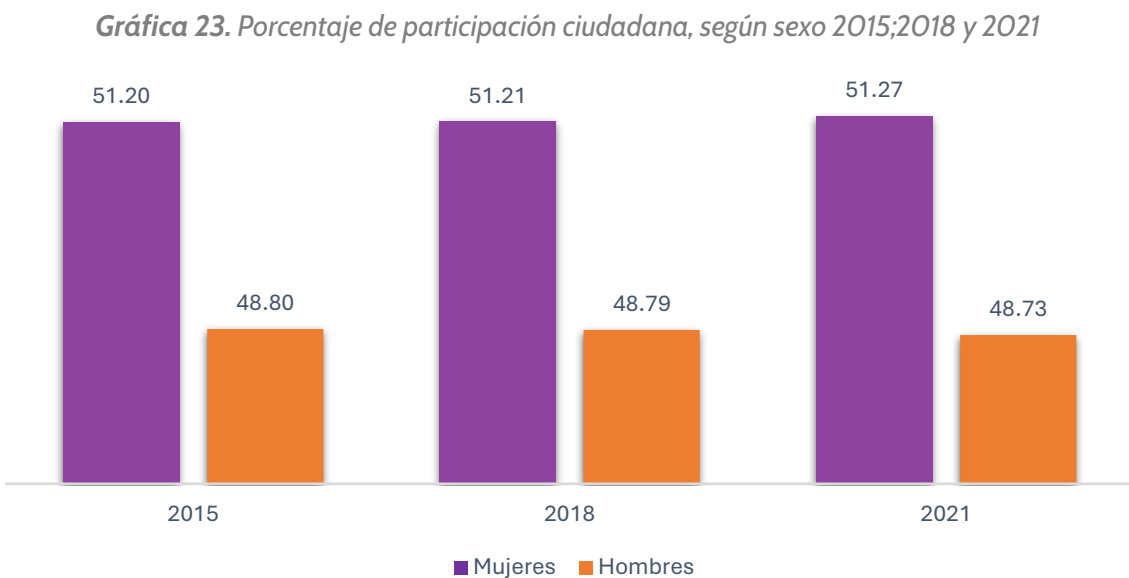
Fuente: Semujeres CDMX, 2025, con datos del Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, INEGI, 2019-2023. Nota: No se contempla el puesto de Consejal, por lo que no existe registro de Personas Concejales para el año 2019.

Asimismo, para 2023 se identifica que de las 42 secciones sindicales de la Ciudad de México no se identifica cuantos corresponden a mujeres líderes sindicales, aun cuando en la revisión de las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de septiembre de 2013, se hace referencia al Artículo 165:

*Dar acceso en las mismas condiciones a hombres y mujeres; y
Destinar, al menos el 10% de las plazas, para personas con discapacidad.*

En la Ciudad de México **40% de los hogares tienen jefatura femenina**, lo anterior es relevante en términos del tiempo que podrían destinar las mujeres a participar de la vida política de en la Ciudad.

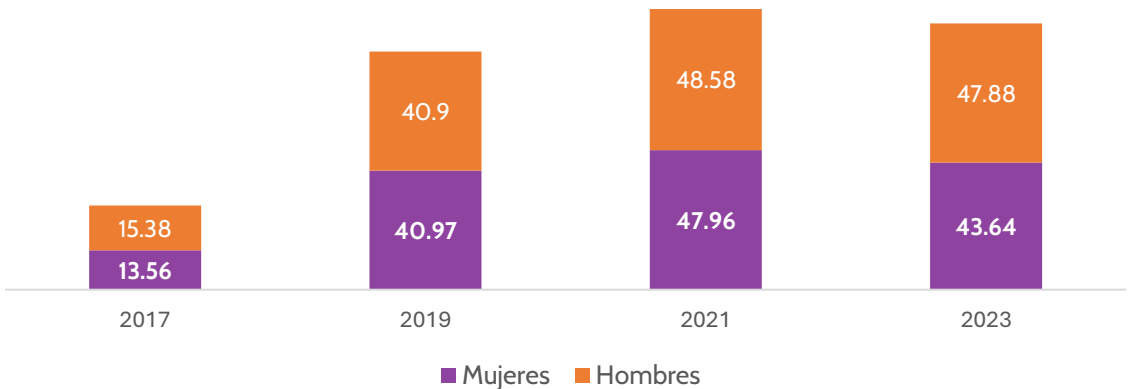
La plena participación de las mujeres en la vida pública de la Ciudad de México es uno de los indicadores que nos muestran el avance hacia una ciudad de derechos para todas las mujeres en su diversidad en la ciudad, de acuerdo con información del Instituto Nacional Electoral en los últimos periodos de elecciones, la participación de las mujeres ha sido mayor, manteniendo una tendencia del 51% durante los tres periodos de referencia, tal como se muestra en la gráfica siguiente:



Fuente: Elaboración propia con datos de INE, Conteos de Participación Ciudadana,2015;2018;2021 para la Ciudad de México

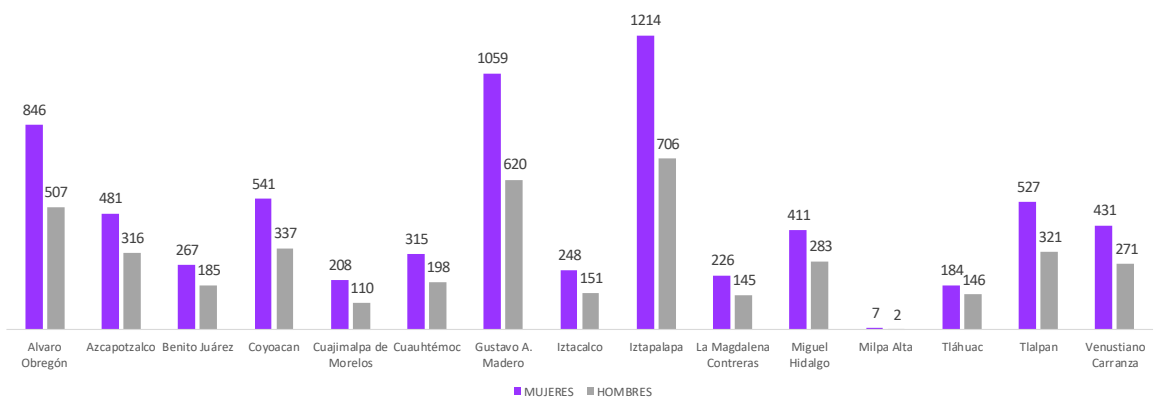
Nota: La información presentada corresponde a los siguientes periodos de elecciones 01/07/2015; 06/06/2021; 01/07/2018. no contempla la participación de las personas que votaron en casillas especiales; tampoco se contempla la participación de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero. La referencia de la sección de las personas corresponde al lugar de residencia consignado en la credencial electoral. De esta manera, los datos pueden diferir de los datos de otras fuentes de información, como son los cómputos distritales por ser otra la fuente de información corresponde a las actas de escrutinio y cómputo que se levantan en cada casilla electoral que haya sido instalada durante la jornada electoral.

Respecto a la confianza de las mujeres en el Gobierno de la Ciudad de México este aumento considerablemente del 2017 a 2023 al pasar de 13.56% de confianza a 43.64% en 2023



Fuente: Elaboración propia con datos de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental,2017,2019,2021 y 2023.

De acuerdo con datos a 2024 del Instituto Electoral de la Ciudad de México de **11,687 personas** que integran las Comisiones de Participación Comunitaria de la Ciudad de México (COPACO), son **7,222 mujeres y 4,465 hombres**, tal como se muestra en la gráfica siguiente:



Fuente: Elaboración propia con datos del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2024.
 Nota: La base de datos del Instituto Electoral de la Ciudad de México no estaba desagregada por sexo por lo que se tuvo que integrar la variable para poder realizar el procesamiento de la información.

Respecto a la participación de las mujeres en los órganos de impartición de justicia en la Ciudad de México durante 2020 el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, reporto que **58.2% de los puestos con un nivel de mando superior, fueron ocupados por hombres y el 41.8% restante por mujeres**, mientras que los mandos medios y operativos los ocuparon en **55.8% mujeres y 44.2% hombres**.

El Sistema de Justicia Tradicional en la Ciudad de México en 2020 fue ocupado por 42.8% mujeres y 57.2% hombres. **El Sistema de Justicia Oral** en la Ciudad de México, fue ocupado por 34.7% mujeres y 65.33% hombres. Es importante mencionar que, de los **353 registros de personas sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género**, de 2021 a 2022 se registraron **6 sanciones, correspondientes a 4 hombres y 2 mujeres**, de los cuales dos de ellas fueron personas opositoras en la contienda electoral.

Finalmente como parte de los servicios de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México se cuenta con un equipo especializado de 49 servidoras públicas expertas en materia de prevención primaria de violencias contra las mujeres, que se ubica en las Unidades Territoriales Siemprevivas en las dieciséis alcaldías que trabaja día a día, atendiendo las causas de la violencia contra las mujeres tanto en el ámbito comunitario como en el escolar y, durante el periodo enero-octubre han implementado un **5,047 actividades** beneficiando a 173,721 personas (116,990 mujeres y 56,731 hombres); de las cuales **1,634 actividades** se vinculan a la prevención de tipos y modalidades de violencia como: prevención a la violencia contra los Derechos Reproductivos **37.45%**, seguida de la prevención a la Violencia Sexual **35.62%**, prevención a la Violencia Económica **16.65%** y prevención de la Violencia Física **8.94%**.

En términos generales en materia de prevención de tipos y modalidades de violencias contra las mujeres se realizaron **437 actividades** y la población beneficiada fue de **167,686 (112,647 mujeres y 55,039 hombres)**. En el ámbito de **Violencia en el noviazgo** se realizaron **652 actividades de prevención primaria de violencias**, con una población beneficiada de **163, 648 (109, 609 mujeres y 54,039 hombres)**, en las 16 Unidades Territoriales “Siemprevivas” ubicadas en las alcaldías de la Ciudad de México.

Atender las causas implica prevenir la comisión de cualquier delito, desde la corresponsabilidad, el cuidado y el trabajo de servir a quienes más lo necesitan, la prevención como vertiente estratégica de las políticas va más allá de la difusión de información sobre riesgos, derechos o servicios de atención, propicia el cambio cultural que necesitamos a través de acciones comprometidas y responsables en cada intervención territorial.

Por su parte las estadísticas de prevención primaria de la violencia contra las mujeres es una necesidad imperante para dar puntual seguimiento a la magnitud y prevalencia de las violencias que experimentan mujeres en su curso de vida y en su diversidad. El análisis estadístico resultante es crucial, ya que permite evaluar rigurosamente la eficacia y el impacto de las intervenciones implementadas en ámbitos escolares y comunitarios, proporcionando la base empírica necesaria para orientar,diseñar políticas públicas que sean efectivas, eficientes, basadas en evidencia y analizadas en clave feminista para acelerar el avance de derechos para todas.

Tabla 9. Cantidad de actividades de prevención primaria de violencias contra las mujeres realizadas por tipo el personal de prevención por tipo de violencia contra las mujeres periodo enero-octubre 2025

Unidades Territoriales de Atención y Prevención de la Violencia de Género "Siempre vivas" en:	Psicoemocional	Física	Patrimonial	Económica	Sexual	Contra los Derechos Reproductivos	Obstétrica	Feminicida	Transfeminicida	Simbólica	Vicaria	Por ataques con ácido, sustancias químicas o corrosivas
Álvaro Obregón	0	7	0	15	16	27	0	0	0	0	0	0
Azcapotzalco	0	7	0	26	89	47	0	0	0	0	0	0
Benito Juárez	0	13	0	10	12	42	0	0	0	0	0	0
Coyoacán	0	14	0	9	8	15	0	0	0	0	0	0
Cuajimalpa de Morelos	0	3	0	13	4	9	0	0	0	0	0	0
Cuauhtémoc	0	1	0	31	12	9	0	0	0	0	0	0
Gustavo A. Madero	0	5	0	14	32	75	0	0	0	0	0	0
Iztacalco	1	15	1	42	16	31	0	0	0	0	0	0
Iztapalapa	0	39	3	6	42	43	0	0	0	0	0	0
La Magdalena Contreras	7	9	0	11	78	33	0	0	0	2	0	0
Miguel Hidalgo	0	6	0	15	46	38	0	0	0	0	0	0
Milpa Alta	0	8	7	19	42	35	0	0	0	0	0	0
Tláhuac	0	1	0	8	117	48	0	0	0	0	0	0
Tlalpan	0	10	0	27	26	85	0	0	0	0	1	0
Venustiano Carranza	0	7	0	9	20	28	0	0	0	0	0	0
Xochimilco	0	1	0	17	22	47	0	0	0	0	0	0
Ciudad de México	8	146	11	272	582	612	0	0	0	2	1	0

Fuente: Semujeres CDMX, 2025, Estadísticas de Prevención Primaria de Violencias contra las Mujeres, enero-octubre 2025

Nota: Los tipos de violencias contra las mujeres corresponden a las definidas en *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal*, Artículo 6, Fracciones I a XI.

La serie documental “*Estadísticas de Género en el marco de conmemoraciones del Calendario Feminista 2025*” fueron elaboradas por:

Alyn Victoria Carreón León

Prestadora de Servicio Social

Mónica Andrea Gómez Sánchez

Prestadora de Servicio Social

Nallely Ruiz Alvarez

Seguimiento a las Actividades de Prevención Primaria de Violencias contra las Mujeres

Silvia Nalleli Castañeda Islas

Monitoreo de las Actividades de Prevención Primaria de Violencia contra las Mujeres

Jeli Edith Camacho Becerra

Jefa de Unidad Departamental de Evaluación y Estadísticas de Género

Para cualquier duda respecto de la información presentada comunicarse al número 55 55122836 ext.333 o a los correos informesdaed2024@gmail.com,
jud.estadiscagenero@semujeres.cdmx.gob.mx

Referencias Bibliográficas

CEA-CEPAL, 2024, *Guía para la transversalización de la perspectiva de género en la producción estadística*, (LC/CEA.12/12) Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2024)

CNDH, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, recuperado de: https://www.cndh.org.mx/noticia/dia-internacional-de-la-eliminacion-de-la-violencia-contra-la-mujer-1#_ftn1

NU, Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, recuperado de: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>

SEMÚJERES CDMX, Vida Libre de Violencia, recuperado de: <https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/vida-libre-de-violencia>

INAPAM, 2025, Proyecciones demográficas de un México que envejece, recuperado de: <https://www.gob.mx/inapam/articulos/proyecciones-demograficas-de-un-mexico-que-envejece>

INEGI, 2021, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de Relaciones en los Hogares

_____, 2023, Encuesta Nacional sobre la Dinámica Demográfica

_____, 2019-2025, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo

_____, 2020, Censo de Población y Vivienda

_____, 2021, Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género

_____, 2022, Encuesta Nacional sobre Discriminación

_____, 2024, Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública

_____, 2024, Estadística de Nacimientos Registrados

_____, 2024, Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo

_____, 2023, Cuenta Satélite de Trabajo No Remunerado de los Hogares de México

_____, 2019-2023, Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México

SEPI, 2025, Gaceta No. 101, recuperado de: [https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/681/001/545/6810015457bc2405903950.pdf#:~:text=ind%C3%ADgena%2C%20aquellas%20que%20forman%20una&text=Estad%C3%ADstica%20y%20Geograf%C3%ADa%20\(INEGI%2C%202020\)%20son%20825%2C348,se%20autodescriben%20como%20ind%C3%ADgenas%20\(52.41%25%20mujeres%20y.](https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/681/001/545/6810015457bc2405903950.pdf#:~:text=ind%C3%ADgena%2C%20aquellas%20que%20forman%20una&text=Estad%C3%ADstica%20y%20Geograf%C3%ADa%20(INEGI%2C%202020)%20son%20825%2C348,se%20autodescriben%20como%20ind%C3%ADgenas%20(52.41%25%20mujeres%20y.)

PJCDMX, 2025, Anuario Estadístico e Indicadores de Derechos Humanos 2024, recuperado de: https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/wp-content/uploads/Anuario-Estadistico-e-Indicadores-de-Derechos-Humanos-2024_VF-20ene25.pdf 08/10/2025

UN WOMEN, *Femicides in 2023: Global estimates of intimate partner/family member femicides*.

Šimonović, D. (2017), La Violencia en Línea Contra las Mujeres en México, Recuperado de: https://justassociates.org/wp-content/uploads/2017/11/informe_violenciaenlinea_mexico_logos.pdf

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública 2025, Informe de violencia contra las mujeres, recuperado de: <https://www.gob.mx/sesnsp/documentos/informe-de-violencia-contra-las-mujeres?idiom=es>

TSJCDMX, 2025, Anuario Estadístico e Indicadores de Derechos Humanos 2024, recuperado de: <https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/wp-content/uploads/ANUARIO-2024.pdf>



CLARA BRUGADA MOLINA

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México

DAPTNE CUEVAS ORTIZ

Secretaria de las Mujeres

CLAUDIA BENÍTEZ GUZMÁN

Dirección Ejecutiva para una Vida Libre de Violencia